I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

00 '220

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

Cerrillos, 01 MAR. 2019

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/ 530 /2019; el Memorándum Nº 600/193/2019 de la Secretaria Comunal de Planificación; copia del Ordinario Nº 1000/351/2018 de la Dirección Jurídica; copia del Memorándum Nº1100/1801/2018 de la Dirección de Control; la Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámase a Propuesta Publica denominada **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS CON CAMIÓN AGUA JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS",** cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día **01 de Marzo de 2019**, a través del Portal www.mercadopublico.cl

3. La recepción de consultas será desde el **01 de Marzo al 08 de Marzo de 2019**, hasta las 14:00 horas, través del Portal www.mercadopublico.cl.

4. La respuesta a consultas será el día **12 de Marzo de 2019**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

5. La recepción de Antecedentes (Garantía de Seriedad de la Oferta) será hasta el **día 15 de Marzo de 2019,** hasta las 14:00 hrs, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos.

6. El cierre de la licitación será el **día 15 de Marzo de 2019**, a las 15:30 horas, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

7. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el **día 15 de Marzo de 2019**, a las 15:31 hrs. a través del Portal www.mercadopublico.cl.

8. La Comisión de Apertura estará integrada por la Secretaria Comunal de Planificación, el Director Jurídico y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, o a quien ellos designen.

9. La Comisión Evaluadora de la propuesta está integrada la Secretaria Comunal de Planificación, el Director de Gestión Ambiental y la Directora de Desarrollo Comunitario, y en caso de requerirse, un profesional de la Dirección de Jurídica, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe o por quienes ellos designen.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

00 '220

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

10. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), será designado por la Dirección de Gestión Ambiental.

11. El gasto y el financiamiento que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta Nº 215-22-08-999-002 "SS. DE LIMPIEZA SUMIDERO Y DESRR." del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/HOC/jra

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Página web.

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100/ 000530
CERRILLOS 26 FEB 2013

DE ☐ **SR. ALCALDE**

A _____

I.M. CERRILLOS
01 MAR. 2013
OF. PARTES
RECIBIDO
001089

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☐ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

Llámese a Propuesta Pública denominada: "Servicio de Limpieza de Sumideros con Camión Agua Jet en la Comuna de Cerrillos, según lo señalado en Mem. N° 600/193 de la Secplan

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

SEGUNDO TRAMITE

ALCALDE

Pase a: _____

Para: _____

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

CERRILLOS
CAMBIÓ POR TI
I.Municipalidad

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDO
27 FEB 2019
ALCALDE

MEMORÁNDUM N° 600/ 193 /2019

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SR. ARTURO AGUIRRE GACITÚA

DE : DIRECTOR SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SR. HERNAN ORTEGA CASTILLO

MAT : SOLICITA DECRETAR LLAMADO A LICITACIÓN

Cerrillos, 27 de Febrero de 2019

Junto con saludarlo cordialmente, adjunto remito a Ud., Propuesta de Decreto Exento, Bases Administrativas Generales las que se modificaron según el Ordinario 1000/351/2018 de la Dirección de Jurídica, el Memorándum N° 1100/1801/2018 de la Dirección de Control, Itinerario, Anexos, Especificaciones Técnicas, de la licitación denominada **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS CON CAMIÓN AGUA JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS"**, y se propone, si así lo tiene a su bien, la publicación para el **día 01 de Marzo de 2019**.

Lo precedente, para que Ud., decrete llamado a licitación, el que será publicado a través del Portal Mercado Público.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 757
Hora

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
DIRECTOR

HERNAN ORTEGA CASTILLO
DIRECTOR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

HOC/jra
C.c.
- Destinatario
- Archivo SECPLAN

Secretaría Comunal de Planificación
Piloto Lazo N°120
Teléfonos: 228707814 E-mail:secretaria_secplan@mcerrillos.cl

ITINERARIO

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS CON CAMIÓN AGUA JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

PUBLICACIÓN	01 de Marzo de 2019, a través del Portal www.mercadopublico.cl
CONSULTAS	Desde el 01 de Marzo de 2019 al 08 de Marzo de 2019 hasta las 14:00 horas
RESPUESTAS A CONSULTAS	12 de Marzo de 2019 a través del portal www.mercadopublico.cl
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES (solo boleta de garantía por seriedad de la oferta)	Hasta las 14:00 horas del 15 de Marzo de 2019, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos.
FECHA DE CIERRE DE LICITACIÓN	15 de Marzo de 2019, a las 15:30 horas, a través de Portal www.mercadopublico.cl
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA	15 de Marzo de 2019, a las 15:31 horas., a través de Portal www.mercadopublico.cl.
ADJUDICACIÓN (estimada)	08 de Abril de 2019, a través del Portal www.mercadopublico.cl
FIRMA DE CONTRATO (estimada)	15 de Abril de 2019.

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS CON CAMIÓN AGUAS JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

1. GENERALIDADES:

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

Las presentes Bases regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para la **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS CON CAMIÓN AGUA JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS"**, en relación a las especificaciones técnicas que acompañan la presente licitación.

1.2. IDENTIFICACIÓN:

Organismo Mandante	**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
R.U.T.	**69.255.000-5**
Unidad Técnica	**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Los requisitos y exigencias técnicas se establecen en las presentes Bases Administrativas Generales y Bases de Especificaciones Técnicas que son parte de esta licitación.

1.3. DEFINICIONES:

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) **ADJUDICACIÓN**: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".

b) **ADJUDICATARIO:** Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.

c) **MANDANTE:** Organismo responsable de la adquisición y contratación del producto o servicio.

d) **MUNICIPALIDAD:** I. Municipalidad de Cerrillos.

e) **UNIDAD TÉCNICA:** La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del servicio u obra, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.

f) **INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO**: Es la (s) persona (s) que nombrada (s) en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitado por la unidad técnica.

g) **BASES ADMINISTRATRIVAS:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

h) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular, las características, exigencias, atributos y calidades que deberá cumplir el producto o servicio motivo del contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de ejecución.

i) **COMISIÓN DE APERTURA:** Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de revisar y verificar los antecedentes de las ofertas presentadas en una licitación.

j) **COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de analizar, estudiar y evaluar las ofertas presentadas en una licitación y proponer su adjudicación a la autoridad en conformidad a los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas.

k) **LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA:** Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web Mercado Público, convocando a los interesados para que sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente al interés municipal.

l) **CONTRATO:** Aquél mediante el cual la Municipalidad de Cerrillos encomiendan a una persona natural o jurídica la ejecución de tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles. Un contrato será considerado igualmente de servicios cuando el valor de los bienes que pudiese contener sean inferiores al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.

m) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Será cualquier documento pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. Deberá estar girado a nombre de la Municipalidad de Cerrillos por el plazo y monto estipulado en las presentes bases administrativas con el fin de garantizar la oferta del proponente hasta la adjudicación de la licitación o el cumplimiento del contrato.

n) **MULTA:** Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio respecto de causales específicas señaladas en las bases administrativas generales o contrato. Su monto será fijado en U.T.M o en porcentaje del total del contrato, según corresponda.

o) **OFERENTE:** Proveedor que participa en la licitación.

p) **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl

q) **ORDEN DE COMPRA:** Documento digital enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios (Contrato Simple).

1.4. SERVICIO LICITADO:

La Municipalidad de Cerrillos contratará el **"Servicio de Limpieza de Sumideros con Camión Agua Jet en la comuna de Cerrillos"**, la ejecución del servicio se ejecutara contra requerimiento del Departamento de Aseo, de acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas que acompañan la presente licitación, sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las Bases Administrativas Generales, Aclaraciones, Formularios, Anexos, de los documentos complementarios a la ejecución del contrato, Órdenes de trabajo y Oferta del contratista adjudicado.

El contrato se realizará a suma alzada, sin tipo de reajustes y el pago se realizara de forma mensual, respecto de la cantidad de requerimientos ejecutados y aprobados.

Los servicios se ejecutarán en todo el territorio Comunal, referencialmente la mayor parte del Servicio corresponderá a los sectores ubicados en:

Villa Maria (sector cancha Colo-Colo)
Av. Salvador Allende en toda su extensión
Av. Pedro Aguirre Cerda (ex -Camino a Melipilla)
Av. Departamental
Av. Lo Errázuriz frente al Colegio Mater-Dei

1.5. DURACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL SERVICIO:

La duración del contrato es por 24 meses o hasta que se liquide el presupuesto, su inicio estará dado por el requerimiento del Inspector Técnico del Servicio, el que no podrá ser antes del día hábil siguiente a la suscripción del contrato.

1.6 PARTICIPANTES:

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública todas las personas naturales y/o jurídicas y dos o más proveedores constituidos como una unión temporal de proveedores que cumplan con lo establecido en estas Bases Administrativas Generales. Tratándose de personas jurídicas extranjeras deberán estar constituidas en el país.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar.

Será obligación de los participantes inscribirse en el Registro de Chileproveedores para efectos de suscribir el contrato. Dicha obligación deberá acreditarse a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguiente a la notificación de la adjudicación.

Los oferentes deberán, en la oferta, individualizarse debidamente, e indicar domicilio en Santiago para todos los efectos legales y administrativos relacionados con la propuesta, su tramitación y aceptación.

Podrán participar los proveedores que conformen una UNION TEMPORAL, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija el reglamento de la ley 19.886, que cumplan con los requisitos establecidos por la referida normativa y cuya vigencia no sea inferior a la del contrato adjudicado incluida su renovación. En adquisiciones iguales o superiores 1.000 UTM, obligatoriedad de presentar documento al momento de contratar escritura pública que da cuenta del acuerdo.

No podrán participar en la propuesta aquellos proveedores que se encuentran en alguna de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 4 de la ley N° 19886 y en los artículos 8 y 10 de la ley 20393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

El oferente **no podrá** tener contacto con el municipio o sus funcionarios y viceversa, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones, las visitas a terreno establecidas en las Bases y cualquier otro contacto especificado explícitamente en las presentes Bases.

1.7. NORMAS QUE LO RIGEN:

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación. Supletoriamente, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia contenida en Ordenanzas y Reglamentos Municipales, Decretos Alcaldicios, como también toda normativa de carácter sectorial, según resulte procedente, y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.

Todo el proceso de compra o contratación del servicio y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley N° 19.886).

En forma supletoria a lo señalado en el inciso anterior se deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente y atingente al objeto de la presente licitación entre ellas la ley N°19.886 y su reglamento, la ley N°20.123 y su reglamento; ley N°18.290, ley N°20.238, ley N°16.744; Ley de Rentas Municipales; Ley N°19.300 y todas aquellas nuevas que se incorporen en el transcurso del contrato. Se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia, contenidas en Ordenanzas, Reglamentos y Decretos Municipales, así como las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la Legislación Chilena vigente.

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la prestación del servicio licitado con respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y la I.T.S., será resuelta por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos

1.8. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

La presente propuesta pública tiene por objeto suscribir un contrato que obligará al contratista a cumplir con el requerimiento del servicio según se indica en las Especificaciones Técnicas, sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las mismas.

1.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Entregar el o los servicios adquiridos de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas por la municipalidad y oferta del adjudicatario.

b) Entregar toda la documentación de respaldo de los requerimientos ejecutados de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas Generales.

c) Provisión de productos, insumos, materiales, maquinaria, equipos y personal para la correcta ejecución del servicio o entrega del bien comprado según corresponda.

d) Contar con toda la documentación vigente que se requiera para la ejecución del Servicio, según lo disponga la Legislación Chilena en cuanto a contar con las respectivas certificaciones, autorizaciones, permisos correspondientes, a modo de ejemplo, que el camión Agua-Jet y su chofer, tenga la documentación correspondiente al día.

e) Aceptar las modificaciones, que por razones técnicas calificadas, disponga la por escrito o por cualquier vía formal el Inspección Técnica del Servicio.

f) Acatar las observaciones formuladas por el Inspector Técnico del Servicio dentro del plazo establecido, informando de ello en el libro de Servicio.

g) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes relativos a la prestación del servicio o bien adquirido.

h) Cumplir con las normas de seguridad establecidas en la legislación chilena para los trabajadores que prestan el servicio.

i) Dar todas las facilidades al Inspector Técnico del Servicio para revisar la ejecución del servicio.

j) Mantener la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los términos fijados en las bases administrativas generales.

k) Emplear en el cumplimiento del contrato la debida diligencia respondiendo hasta de la culpa levísima.

l) Comunicar a la municipalidad cualquier impedimento inimputable que no permita cumplir el contrato dentro de los términos establecidos en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas u oferta.

m) Debe asumir el compromiso a ejecutar las actividades en forma oportuna y tiempo estimado en el contrato.

n) El contratista debe emplear las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes de su personal como de terceros por la ejecución del Servicio.

o) Entregar al inicio del servicio el correspondiente libro de servicio y los que sean necesarios en la ejecución del mismo, estos deben ser en triplicado y autocopiativo.

p) En caso de reemplazo del camión ofertado, debe dar aviso anticipadamente al inspector técnico, y detallar las características del mismo, recuerde que este reemplazo debe utilizarse un camión de similares o mejores características, lo que debe ser registrado en el libro de servicio.

q) Coordinar con el Inspector Técnico y/o terceros (Carabineros, Bomberos, SMAPA o Aguas Andinas, otros.) de corresponder de los permisos necesarios para ejecutar cortes de tránsito, desvíos u otros similares.

r) Entregar al inspector técnico toda la documentación requerida y necesaria, en forma oportuna para la tramitación del pago.

1.10. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Entregar toda la información disponible para la prestación del servicio, o adquisición del bien o realización del proyecto licitado.

b) Pagar al contratista por la adquisición del bien o prestación del servicio, en el tiempo y en la forma establecida en las B.A.G.

1.11. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del Inspector Técnico del Servicio, en este caso, a quien designe el **Director de Gestión Ambiental.**

1.12. PUBLICACIÓN:

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl

1.13. PRESUPUESTO:

El proyecto contempla un presupuesto total de hasta **$ 26.500.000.- (Veintiséis millones quinientos mil pesos),** el que se imputará a la cuenta **N° 215-22-08-999-002** del Presupuesto Municipal.

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

2.1. DOCUMENTOS:

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

1. Decreto que llama a Licitación Pública.
2. Bases Administrativas Generales.
3. Especificaciones Técnicas correspondientes.
4. Aclaración a las Bases, si las hubiese.
5. Oficio de Observaciones si lo hubiese.
6. Planos Generales de Arquitectura.
7. Anexos o Formatos
8. Otros.

2.2. ACLARACIONES:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes bases administrativas generales o especificaciones técnicas podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición.

Las respuestas a las Consultas que realicen los oferentes formarán parte integrante de las presentes Bases y estas son contestadas a través del Sistema de Información de mercadopublico.cl, en la fecha que se indique en el Itinerario.

En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas, la Municipalidad de Cerrillos fijará un plazo entre 1 a 15 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas.

2.3. OFICIO DE OBSERVACIONES:

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales la Municipalidad de Cerrillos agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, como "Documentos Adjuntos", antes del cierre de la Licitación y serán parte integrante de las Bases de la propuesta.

En caso que la observación formulada implique una modificación a las bases administrativas generales o requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas la municipalidad podrá fijar un plazo entre 1 a 15 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta implicará el conocimiento y aceptación de las bases administrativas generales, especificaciones técnicas y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la licitación pública quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo decreto alcaldicio con el proponente que se adjudique la Propuesta, también, deberán mantenerse vigentes las ofertas de aquellos oferentes que se encuentren en el segundo y tercer lugar en el acta de evaluación, en caso si el adjudicatario se retracta de su oferta y la municipalidad determina hacer uso de la facultad de readjudicar la presente licitación. En tal evento aquellos oferentes están obligados a mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas y aceptar la adjudicación de la licitación.

5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo que ocurra alguna las situaciones previstas en el artículo 62 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La presente Licitación constará de tres partes:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.
2. OFERTA TÉCNICA.
3. OFERTA ECONÓMICA.

5.1. DOCUMENTOS ANEXOS:

Los oferentes deberán subir al Portal Mercado público los siguientes antecedentes solicitados como "DOCUMENTOS ANEXOS", a saber:

5.1.1. Declaración Simple de Identificación del Proponente **(ANEXO N°1)**.

5.1.2. Declaración Simple para Propuestas **(ANEXO N°2)**.

5.1.3. Declaración Simple que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad **(ANEXO N°3)**.

5.1.4. Si el oferente es **Persona Jurídica**, deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia del RUT de la empresa.

b) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal.

c) Certificado de Vigencia de la Sociedad otorgado por el Conservador de Raíces con una antigüedad no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.

d) Certificado de Vigencia de Poderes otorgados por el Conservador de Raíces con una antigüedad no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la

propuesta, También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.

e) En caso de tratarse de una sociedad anónima o por acciones deberá presentarse también la escritura de designación de gerente y una declaración que la representación legal de la sociedad no ha sido alterada a la fecha de participar en esta licitación.

f) Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, deberán acompañar el documento de su constitución y modificaciones y el instrumento donde conste su representante legal o apoderado común con poder suficiente.

g) Formulario F-30 de la Inspección del Trabajo.

Si el oferente es una **Persona Natural**, deberá presentar los siguientes documentos:

a) Copia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.

b) Formulario F-30 de la Inspección del Trabajo.

5.1.5. Todos los oferentes deben presentar copia de la Patente Municipal vigente.

5.1.6. Declaración Simple sobre el cumplimiento lo señalado en la ley N°20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación. **(ANEXO N°4)**

5.1.7. Declaración simple que contenga la individualización de los socios que integran la empresa, así como también, el porcentaje de participación de los socios o el número de acciones en caso de ser una sociedad Anónima de acuerdo a lo indicado en la Ley N°20.285 **(ANEXO N°5).**

5.1.8. Declaración Simple sobre cumplimiento, contenido y alcance de la Ley 20.238 **(ANEXO N° 6).**

5.1.9. Declaración simple que indique que el oferente no se encuentra afecto a lo señalado en el inciso 1° y 6°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393. Respecto de sociedades, de socios de la empresa, alta gerencia, administradores, Representantes o Directores **(ANEXO N°7).**

5.1.10 Todos los oferentes deben acompañar la garantía de seriedad de la oferta en los términos del punto 10 de las Bases Administrativas Generales.

5.2. OFERTA TÉCNICA

El proponente deberá realizar su **OFERTA TÉCNICA** a través de www.mercadopublico.cl con la siguiente Información o documentación:

5.2.1. Declaración Simple del listado de **contratos 100% ejecutados** de similares características, es decir, limpieza de sumideros y/o fosas, sean estas **públicas o privadas**, en el periodo comprendido entre **enero de 2016 a enero de 2019, (ANEXO N° 8)** el que servirá para evaluar el criterio del 7.2.1 de las B.A.G. **Para acreditar experiencia en el rubro**, solamente servirán: Los certificados de los mandantes, observar lo solicitado para acreditar.

Todos los certificados de experiencia extendidos por los mandantes de los Servicios ejecutados deberán contener **al menos, lo siguiente**:

a) Nombre del Proyecto.
b) Nombre del mandante del Proyecto
c) Breve reseña del Servicio Ejecutado
d) Fecha de Inicio y de Término del Contrato
e) Que señale claramente la Conformidad de la Servicio.

f) Que los certificados contengan el nombre, RUT, teléfono de quien emite el certificado.

Muy importante: Todos los certificados deben ser emitidos por la Dirección de Gestión Ambiental de la comuna donde se ejecutaron los Servicios, en caso de entidades públicas y en caso de entidades privadas, los Certificados deben ser emitidos por el Administrador del contrato. Los certificados emitidos deben señalar claramente su el nombre y Rut del Oferente (no el de terceros).
La Municipalidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones pertinentes.

NOTA: El oferente que no presente la documentación señalada en el punto anterior, no quedara fuera de bases. Sin perjuicio de lo anterior, dicha omisión afectará su calificación en la evaluación final que realice la Comisión evaluadora.

5.2.2. Declaración Simple de las Características del Camión, sus características y equipamiento **(ANEXO Nº 9)**, que servirá para evaluar el punto 7.2.2 de las BAG. Además los Oferentes deben subir el Padrón, el Seguros Obligatorio de Accidentes (SOAP), Permiso de Circulación y Revisión Técnica del camión Agua-Jet que se va ofertar para la ejecución del servicio. Lo anterior Servirá para acreditar su antigüedad, además de indicar las características del Camión y su equipamiento.

5.3. OFERTA ECONÓMICA

Las entidades participantes, además de publicar su oferta económica en el portal www.mercadopublico.cl, antes de la hora y fecha señalada como cierre de la propuesta, consignando en **VALOR NETO** (por hora de servicio ejecutado), expresado en pesos, deberán presentar la **OFERTA ECONÓMICA (ANEXO N° 10).**
La oferta incluye cualquier gasto asociado para el cumplimiento del contrato, tales como, combustible, TAC, peajes, contribuciones fiscales y municipales y de cualquier otra índole.

6. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el Itinerario y estará a cargo de una **Comisión de Apertura que estará presidida por la Secretaria Comunal de Planificación e integrada por el Director de Jurídica y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe** o quienes ellos designen.

Se hace presente que no es obligatoria la presencia de los proponentes. En el caso de asistencia de los mismos no se permitirá el ingreso de éstos después de iniciado el acto de apertura.

Esta apertura comenzará con la revisión de los documentos establecidos en el **punto 5.1.** (Documentos Administrativos). Con posterioridad se realizará la apertura de la Oferta Técnica y finalmente la Oferta Económica.

Las propuestas de aquellos oferentes que no entreguen los documentos solicitados en los términos señalados en el **punto 5** de estas bases administrativas generales, podrán ser declaradas inadmisibles.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, la Comisión de Apertura podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. En caso de las Boletas de Garantidas de Seriedad de la Oferta que estén mal extendidas si dicha comisión lo determina podrán salvarse cuando se trate de errores de carácter tipográfico o numérico. El plazo será de a lo menos 25 horas corridas a partir de la comunicación realizada por la municipalidad. Si el oferente no corrige los errores o salva las omisiones dentro del plazo señalado será su oferta declarada inadmisible. Asimismo, la Comisión de Apertura podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al

vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En tal caso, la **Comisión de Apertura** deberá reunirse con posterioridad con el fin de comprobar si el oferente cumplió con la observación formulada. Si el proponente no acompaña la documentación solicitada o no salva el error u omisión su oferta será declarada inadmisible.

La Comisión de Apertura, deberá levantar un Acta del proceso de apertura, la que será publicada en el Sistema de Información.

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes corridas a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes, que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados, pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir, se le informará oportunamente a través del Sistema de Información y/o por carta certificada a todos los proponentes, fundamentando la decisión.

7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será realizada por la Comisión de Evaluación de las Ofertas, la que está compuesta por; **la Secretaria Comunal de Planificación; el Director de Gestión Ambiental y la Directora de Desarrollo Comunitario; y la Secretaria Municipal en su calidad de ministro de fe** o quienes ellos designen, en caso de ser necesario se requerirá un profesional de la Dirección de Jurídica quien tendrá derecho a voz pero no a voto.

La Comisión utilizará la siguiente pauta de evaluación:

FACTOR	PORCENTAJE	CRITERIO	PUNTAJE
ECONÓMICO	30%	Oferta Económica Neta	30
TÉCNICO	60%	Experiencia del Oferente	30
		Año de Fabricación del Camión Agua-Jet	30
ADMINISTRATIVO	10%	Presentación de Antecedentes	10

7.1. OFERTA ECONÓMICA

Corresponde al **30%** de la evaluación total. Se considerará el **valor NETO** del total del Servicio ofertado por los proponentes. Los valores que se obtendrán del **Anexo N° 10, Oferta Económica.** El puntaje será asignado según la siguiente tabla:

Oferta Económica TOTAL	Puntaje obtenido según lugar en tabla		
PRECIO	**Puntaje**	**Ponderación**	**Puntaje Obtenido**
1er Menor Precio Ofertado	100	30%	30
2do Menor Precio Ofertado	80		24
3er Menor Precio Ofertado	70		21
4to y siguientes menores precios ofertados	60		18

7.2. OFERTA TÉCNICA

7.2.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

Corresponde al **30%** de la evaluación total. Los proponentes deberán acreditar la mayor Cantidad de Experiencia en Servicios Similares, es decir, limpieza de sumideros y/o fosas, sea con entidades públicas o privadas en un periodo de 3 años desde **enero de 2016 a enero de 2019, ambos meses incluidos.** Los valores que se obtendrán del **Anexo N° 8, Declaración Simple de Experiencia en conformidad al punto 5.2.1 de estas bases.** El puntaje será asignado según la siguiente tabla:

Experiencia en el Rubro	Puntaje obtenido según tabla.		
Certificación	**Puntos**	**Ponderación**	**Puntaje Obtenido**
1er Mayor cantidad de experiencia acreditada	100	30%	30
2do Mayor cantidad de experiencia acreditada	80		24
3er Mayor cantidad de experiencia acreditada	70		21
4to y siguientes Mayor(es) cantidad(es) de experiencia acreditada	60		18
Sin experiencia o no presenta acreditaciones	0		0

Para Acreditar experiencia solo servirá lo señalado en el punto 5.2.2 de las presente BAG. Toda información debe señalar el nombre del Oferente, no el de los socios, accionistas u otros.

7.2.2. AÑO DE FABRICACIÓN CAMIÓN AGUA-JET:

Corresponde al **30%** de la evaluación total. Donde el **oferente deberá indicar el año de fabricación, marca, características del Camión Agua-Jet y su equipamiento (Anexo N° 9), conforme al punto N° 3 de las Especificaciones Técnicas**, obtendrá el mayor puntaje el camión Agua-Jet. El puntaje será asignado según la siguiente tabla:

Oferta Técnica	Puntaje obtenido según lugar en tabla		
Año de Fabricación	**Puntaje**	**Ponderación**	**Puntaje Obtenido**
2018 - 2016	100	30%	30
2015 - 2013	80		24
2012 - 2011	70		21
2010	60		18

Nota: Recuerde que en caso de presentar fallas o impedimento a cualquier evento, el adjudicado está obligado a brindar el servicio el día correspondiente, con un camión de similares o superiores características.

7.3. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Corresponde al **10%** de la evaluación total. Los oferentes serán evaluados conforme a los antecedentes presentados. Se otorgará el puntaje mayor a las ofertas que presenten la totalidad de la documentación requerida en las B.A.G. y luego, disminuirá el puntaje por cantidad de documento(s) o antecedente(s) presentados fuera de fecha, o que hayan debido ser rectificados. El puntaje será asignado según la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS	PORCENTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Entrega dentro del plazo original del 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta	100	10%	10
Entrega o Rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	80		8
Entrega o Rectificación de 3 o 4 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	60		6
Entrega o Rectificación de 5 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	0		0

La Comisión Evaluadora, remitirá al Señor Alcalde el Acta de Evaluación con el resultado de los puntajes obtenidos por los oferentes, ordenados en forma decreciente, para que proceda a su adjudicación.

7.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de **"EVALUACIÓN ECONÓMICA – OFERTA ECONÓMICA"**, de seguir empatados se adjudicará al oferente con mayor puntaje en el sub-criterio de **"EVALUACIÓN TÉCNICA- EXPERIENCIA DEL OFERENTE".** Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido mayor puntaje en el sub-criterio **"EVALUACIÓN TÉCNICA- AÑO DE FABRICACIÓN DEL CAMIÓN"**, y finalmente, si se mantiene aún el empate entre los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES".**

8. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el Itinerario por parte del Sr. Alcalde seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información.

El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada, si así lo estimase más conveniente para sus intereses o no cumple con los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación pública.

Una vez adjudicada la Propuesta, se hará devolución de la garantía de seriedad de la oferta se sujetará al procedimiento establecido en el punto 10 de estas bases administrativas generales.

La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de reajudicar la presente licitación conforme a lo previsto en el artículo 41 del decreto n° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

9. CONTRATO

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos, dentro del plazo establecido en el Itinerario, el que será reducido a escritura pública.

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato al Inspector Técnico del Servicio y una copia a la Dirección Jurídica y deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores dentro del plazo de 15 días hábiles siguiente a la notificación de la adjudicación.

El adjudicatario tendrá un plazo de 5 días corridos para firmar el contrato contado desde su notificación por la Dirección Jurídica. Si por causa imputable el adjudicatario no concurre a firmar el contrato en el plazo estipulado por la Dirección Jurídica se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y la Municipalidad podrá adjudicar la licitación a los oferentes seleccionados en segundo o tercer lugar, o bien hacer otro llamado a licitación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

Una vez firmado el contrato, se devolverán las Garantías de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad, en conformidad a lo señalado en el punto N° 10 de estas bases.

Todos los gastos notariales o impuestos si correspondieran serán de cargo del adjudicado.

10. DE LAS GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar su oferta el participante deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, a nombre de la **Municipalidad de Cerrillos**, por un valor ascendente a **$300.000.-** (**Trescientos mil pesos**), con una validez mínima de **sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de la apertura Administrativa**.

En el caso que la Garantía de Seriedad de la Oferta corresponda a una Boleta de Garantía, esta deberá contener una Glosa: "Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la propuesta publica: **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS CON CAMIÓN AGUA JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS" y su correspondiente ID,** si dicha Garantía corresponde a un Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía (sin liquidador) u otros instrumentos financieros a estos deberán adjuntarse a una carta que identifique su ID y el nombre de la licitación así como el correspondiente número del vale vista que se presenta. Esta Garantía deberá ser presentada en soporte papel y en sobre cerrado, en la Secretaria Municipal hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el itinerario de la presente Propuesta Pública.

La municipalidad de Cerrillos se reserva la facultad de exigir a los participantes una extensión de plazo de esta garantía cuando por demora en el proceso de compra no se realiza la adjudicación dentro del calendario previsto en la licitación para lo cual se deberá notificar con la debida anticipación a través del Sistema de Información. En este caso el oferente tendrá un plazo de 10 días corridos para entregar una nueva garantía.

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Esta garantía podrá ser tomada por uno o varios integrantes del oferente y deberá tener las siguientes características: Ser pagadera a la vista, irrevocable y que asegure su cobro rápido y efectivo. A modo de ejemplo podrá ser boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré o póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.

La Entidad Licitante solicitará a todos los oferentes la misma garantía en cuanto a su monto y vigencia no pudiendo establecer diferencias entre los distintos Oferentes.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida no serán consideradas y serán declaradas inadmisibles.

Esta garantía será restituida una vez que sea adjudicada la licitación y notificada en el Sistema de Información. No obstante tratándose del oferente adjudicado y de los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar de preferencia en el Acta de Evaluación se devolverá esta garantía una vez que esté aprobado por decreto el contrato respectivo dentro del plazo de 7 días corridos.

El reintegro de la garantía deberá ser solicitado ante la Direccion de Jurídica, de forma personal entregando una carta o mediante correo electrónico dirigido (secretaria2_juridica@mcerrillos.cl), con la copia del documento y los datos del oferente para tramitar su reintegro ante Tesorería Municipal.

Dará derecho a la I. Municipalidad de Cerrillos para hacer efectivo el cobro de esta garantía en los siguientes casos:

- Si el oferente no mantiene su oferta al momento de la adjudicación.
- Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del plazo previsto en las bases administrativas generales.

- Si el adjudicatario antes de la aprobación del contrato respectivo por decreto no respeta su oferta inicial.

10.2. GARANTÍA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En un plazo de 7 días corridos previos a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a la Dirección Jurídica y una copia al Inspector Técnico del Servicio, el adjudicado deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores dentro de un plazo de 7 días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, el adjudicatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato mediante la entrega de un documento mercantil que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido. A modo de ejemplo, se aceptarán documentos boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.

Dicha garantía deberá ser entregada a nombre de la Municipalidad de Cerrillos identificando su ID, nombre de la licitación y que su objeto es para asegurar el fiel cumplimiento del contrato, siendo su Glosa: "Para garantizar la buena Ejecución o el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta publica: **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS CON CAMIÓN AGUA JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS" y su correspondiente ID**

Su monto deberá ser equivalente al **10% del valor total del contrato** y por un tiempo de duración superior **en sesenta (60) días corridos** al plazo de ejecución del contrato.

Su devolución será ordenada por el Inspector Técnico del Servicio previo informe donde manifieste su conformidad con el servicio y demás obligaciones del contrato.

Esta Garantía también servirá para caucionar la responsabilidad civil en caso de indemnizar daños y perjuicios ocasionados a terceros en la ejecución del servicio, de los cuales sea responsable el asegurado.

En caso de aumento del contrato en relación a su precio o extensión de su plazo, el contratado o la empresa está obligado a modificar esta garantía en los mismos términos contemplados en las bases administrativas generales.
Esta garantía puede ser entregada electrónicamente de conformidad al artículo 68 del decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- En las contrataciones de prestación de servicios el incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.
- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico del Servicio.
- Para el pago de obligaciones laborales y de previsión social y de salud adeudas por el contratista.
- Cuando la Municipalidad sea demanda ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al servicio prestado por la empresa.
- Término anticipado del contrato imputable al contratista.

11. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio será a contar de la fecha de suscripción del contrato o bien cuando lo disponga el Inspector Técnico del Servicio, entendiendo que debe estar suscrito el contrato.

En la ejecución del servicio, el contratado o la empresa deberán sujetarse a las indicaciones establecidas en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas, observaciones y aclaraciones efectuadas por la Municipalidad de Cerrillos y oferta del contratista. En consecuencia, el contratado o la empresa será responsable hasta de la culpa levísima en el cumplimiento del contrato.

Todo daño de cualquier naturaleza y que con motivo de la ejecución del servicio se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratado o la empresa.

La Municipalidad de Cerrillos no pagará al contratado o a la empresa ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

12. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

El Director(a) de la Unidad Técnica respectiva designará al Inspector Técnico, cuyo nombramiento se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación.

El Inspector Técnico será el encargado de velar por la correcta ejecución del contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el Inspector Técnico sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales, cuando sea necesario contar con una determinada calificación profesional o expertiz sobre una materia.

En especial le corresponderá al I.T.S.:

a) Formular todas las observaciones o instrucciones que le merezca la ejecución del servicio, la calidad de los insumos, materiales, suministros y cualquier otra que estime necesaria al contratado, las que deben ser consignadas en el libro de Servicio o Manifold.

b) Verificar, supervisar y controlar la ejecución del servicio conforme a las normas vigentes, bases administrativas generales, especificaciones técnicas, contrato y requerimientos de la licitación.

c) De exigir que se repitan los trabajos a costo cero para el municipio, en caso de no haber conformidad por la labor realizada.

d) El Inspector Técnico deberá hacer informes o actas de conformidad por la ejecución de cada requerimiento, el cual será acompañado junto a los demás antecedentes al momento del pago correspondiente. En este mismo informe o acta deberá indicar si se cursaron o no multas y solicitar la copia del comprobante del pago en la tesorería Municipal.

e) El Inspector Técnico deberá hacer informes periódicos ante requerimiento del Director, Unidad Técnica u otra Dirección que este involucrada en el proceso de esta licitación.

f) Solicitar la aplicación de multas y/o el término anticipado del contrato.

g) Será responsabilidad del Inspector Técnico, de los trabajos requeridos y ejecutados.

h) Recibir la(s) factura(s) en razón a los requerimientos y demás antecedentes consignados en la forma que se indica en el punto N° 15 de las BAG, entre ellos, el registro fotográfico y la información requerida que le son solicitados en las presentes bases para tramitación del pago correspondiente.

i) Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad para los trabajadores en la prestación del servicio para evitar accidentes a terceros.

j) El inspector Técnico debe tener una copia de toda la documentación (facturas, guías, fotos, informes etc.), que son parte del servicio, en caso de ser requeridas a futuro.

k) Velar por la vigencia de la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento del contrato, según los plazos establecidos en las bases de licitación y/o contrato.

l) Solicitar oportunamente el cobro de las garantías de la licitación cuando sea procedente.

m) Solicitar oportunamente el cobro de las garantías de fiel cumplimiento del contrato.

n) Comunicar al adjudicado el monto de las multas a la brevedad o lo menos con 2 días hábiles de anticipación a la entrega de la factura respectiva.

o) Solicitar con 20 días de anticipación a lo menos al vencimiento del contrato, todo aumento, disminución o suspensión del servicio, aumento de plazo o modificación al contrato.

p) Solicitar por anticipado la factibilidad presupuestaria en caso de solicitar aumentos.

q) Guardar por a lo menos cinco años el o los libros de servicios que se utilizaran en la ejecución del servicio.

r) Las demás que exijan el cumplimiento del contrato.

13. LIBRO DE SERVICIO O MANIFOLD

Se llevará un Libro de Servicio o Manifold, que estará a cargo y celosamente custodiado por el Inspector Técnico del Servicio, dicho libro debe ser proporcionado por el contratista las veces que sea necesario y siempre durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en el lugar que determine el I.T.S. Este libro debe ser entregado en triplicado, foliado, autocopiativo. El original será retirado por el inspector técnico, el duplicado para el adjudicado y el triplicado debe quedar en el libro de Servicio, todas deben firmadas por ambas partes, en caso de pérdida de dicho libro, el inspector técnico debe informar a la brevedad de los hechos ocurridos a su superior jerárquico, a objeto de que la administración municipal arbitre las medidas pertinentes, tanto para continuar con la correcta ejecución del contrato como para ver las posibles medidas disciplinarias, lo expuesto no excluyen de responsabilidad administrativa sobre los Directores en su calidad de Superior jerárquico.

En este libro se consignará los siguientes antecedentes:

a) Denominación del servicio.
b) Nombre y firma del Inspector Técnico del Servicio (I.T.S).
c) Nombre del Contratado y de su representante legal, si lo hubiese, y el profesional responsable del servicio.
d) Fecha de inicio del servicio.
e) Los requerimientos realizados por parte del Inspector Técnico del Servicio.
f) Las observaciones que formule el Inspector Técnico del Servicio en la prestación del servicio.
g) Registro del camión que realiza el servicio y sus reemplazos si los hubiera.
h) Los accidentes del trabajo al personal de la empresa como a terceros relacionados por la ejecución del servicio.
i) El no pago oportuno de prestaciones laborales y cotizaciones previsionales.
j) Los hechos que originen la aplicación de multa y/o el término del contrato con indicación de la fecha y hora.
k) Las demás que estime pertinentes.

14. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar servicio(s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante lo anterior, el contratista deberá declarar en **ANEXO N° 4** la existencia o no de subcontratación.

Si durante el curso del contrato el contratista se ve en la necesidad de subcontratar deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del ITS, previo a la presentación de su factura.

El no cumplimiento de lo antes expuesto será causal de multa.

15. PAGOS Y SU PROCEDIMIENTO

La Municipalidad contempla un pago mensual por el servicio solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

a) El adjudicado deberá hacer entrega de la(s) factura(s) al Inspector técnico del Servicio. El Inspector Técnico del Servicio solo puede recibir la factura para el pago del servicio solo si ha emitido un informe favorable sobre la prestación del servicio(s), de manifestar su disconformidad con el servicio, deberá rechazar la(s) factura(s) dentro de los 6 días corridos a la recepción de la misma. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la(s) guía(s) de despacho y en general toda la documentación que se acompañe.

b) El Inspector Técnico del Servicio haya manifestado su conformidad con la ejecución del servicio a través del respectivo informe fundado, donde también señale si existe o no multas cursadas y sí hubieran debe adjuntar copia del comprobante de pago de Tesorería Municipal de Cerrillos.

c) El Inspector Técnico del Servicio haya verificado el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa y/o subcontratado que se desempeñen sus labores en razón del contrato suscrito con la municipalidad.

d) En el caso que el adjudicado adeude las remuneraciones previsionales y de salud de los trabajadores, la municipalidad ejercerá el derecho establecido en el artículo 183 C del Código del trabajo con cargo a la garantía de fiel cumplimiento o efectuando el descuento correspondiente del pago del servicio.

e) Acompañar fotográficas (con GPS activado o Etiqueta de Ubicación) de inicio y final de la limpieza de los sumideros, anexando en una planilla la extracción metadatolos con la información de a lo menos de fecha, horas de comienzo y final, ubicación y /o coordenadas que deben coincidir con cada uno de los requerimientos ejecutados.

Nota: Para el set de fotografías y los detalles de extracción requeridos, el contratado deberá disponer de un aparato móvil, activar su GPS o etiqueta de ubicación.

El monto de las multas deberá ser comunicado al contratista a lo menos con 2 días de anticipación a la entrega de la factura respectiva, los montos por concepto de multas serán ingresados en la Tesorería Municipal de Cerrillos previo al pago de la factura, debiendo acompañar el respectivo comprobante de ingreso.

En el caso que la empresa adeude las remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos (2) años, con el pago del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

En el caso que la empresa adeude las remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores que presten servicios en virtud del contrato celebrado, la Municipalidad ejercerá el derecho de retención establecido en el Art. 183 letra c) del Código del Trabajo con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento o efectuando el descuento respectivo del pago del servicio.

16. PROCEDIMIENTO PARA MULTAS Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá aplicar multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el proveedor en conformidad a las presentes Bases.

El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

a) Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico al Proveedor mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal.

b) Dicha notificación deberá contener los antecedentes de hecho y argumentos de derecho en que se funda la multa señalando además el plazo que tiene para contestar y la oportunidad de ofrecer prueba según sea el caso.

c) El Proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.

d) En el evento que los hechos alegados por el Proveedor no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo no superior a 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

e) Será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.

f) La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio del Proveedor.

g) En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19880.

h) Las multas serán cobradas y estas deben ser pagadas íntegramente en la Tesorería Municipal o a través de la garantía de fiel cumplimiento.

17. AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL SERVICIO

El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 20% el valor del contrato, cuando posterior a la adjudicación del contrato concurran alguna de las siguientes razones fundadas por el Inspector técnico del Servicio y la unidad encargada del proceso de compra:

- Que no se haya considerado otras áreas municipales que deban ser cubiertas por el servicio.

Para el incremento del contrato será necesario que el contratista respete los términos de su oferta y que se cuente con la factibilidad presupuestaria. El aumento será decretado por el Sr. Alcalde mediante el decreto y se deberá entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento o complementar la existente en los mismos términos que los planteados en el punto 10.

De igual forma la municipalidad podrá disminuir el contrato hasta por un 20% del valor del contrato cuando concurran algunas de las siguientes causales:

- Por razones presupuestarias del municipio.

18. RENOVACIÓN DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá, de manera excepcional, renovar el contrato suscrito con el Contratista, por una sola vez, por un plazo de hasta 2 meses cuando el término del contrato afecte el normal funcionamiento de la municipalidad y/o servicios prestados a los vecinos de la comuna, siempre y cuando exista y se tramite con anterioridad la factibilidad para tal efecto.

Para tal efecto, será necesario que la Municipalidad exija al Contratista una nueva garantía de fiel cumplimiento de acuerdo a los términos establecidos en estas bases.

Asimismo, tratándose de la concesión de servicios conforme a lo previsto en el artículo 65, letra j), de la ley n° 18695 dicha renovación deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal y dentro de los 6 meses que precedan a su expiración.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector Técnico del Servicio:

a) Cuando existe incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas afecten la interpretación del contrato.
b) Cuando existe incongruencias en las bases de licitación y/o especificaciones técnicas que impidan o dificulten la prestación del servicio.
c) Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitidos elementos que afecten el buen término del servicio.
d) Cuando los servicios contratadas no pueden realizarse dentro de las fechas establecidas en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas o contrato por un hecho inimputable al contratista.

Asimismo, el municipio se reserva el derecho de aumentar de hasta por un 20% el valor del contrato, cuando posterior a la adjudicación del contrato, se determine que no se ha considerado ciertas demarcaciones en la vías señaladas en las especificaciones técnicas que inciden directamente en la ejecución del proyecto o porque no se contemplaron calles que requieren mantención de demarcaciones de tránsito, lo cual deberá ser informado por el Inspector Técnico del Servicio.

Para el incremento del contrato será necesario que el contratista respete los términos de su oferta y que la municipalidad cuente con anterioridad al requerimiento de incremento con el Certificado de la factibilidad presupuestaria. El aumento será decretado por el Sr. Alcalde mediante el decreto y se deberá entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento en los mismos términos de los planteados en el punto 10.2

De igual forma la municipalidad, podrá disminuir el contrato hasta por un 20 % del valor del contrato, cuando concurran algunas de las siguientes causales:

a) Por mutuo acuerdo de las partes.
b) Fuerza mayor, en los casos calificados y previstos por el Código Civil.

20. MULTAS

La Municipalidad aplicará sanciones en los siguientes casos:

a) No concurrir a brindar el servicio ofertado o por la suspensión de trabajos sin autorización previa por parte del Inspector Técnico del Servicio. La multa será de 5 U.T.M. por cada día de suspensión o su fracción horaria. Lo anterior, sin perjuicio de formular la denuncia ante la Justicia Ordinaria, si así lo ameritan los hechos.

b) Realizar el servicio ofertado con un camión distinto al ofertado, o que el camión de reemplazo no este visado con anteriormente por el inspector técnico del Servicio en el libro de Servicio. . La multa será de 3 U.T.M. por cada día de vez que sea pesquisado.

c) Atraso por más de 2 horas en la realización de algún requerimiento o trabajo señalado sin autorización previa por parte del Inspector Técnico del Servicio. La multa será de 0.5 U.T.M. por cada día de vez que sea pesquisado.

d) No subsanar, en el plazo dado por La Municipalidad, las observaciones hechas al servicio. La multa será de 3 U.T.M., por cada día de atraso.

e) Cambiar las secuencias y/o lugares dados por el I.T.S., equivalente a 3 U.T.M. por vez pesquisada.

f) Conducir el Camión sin cumplir con la reglamentación establecida en la Ley N°18.290, Ley de Tránsito. equivalente a 3 U.T.M. por vez pesquisada.

g) Por no contar con el total del personal de acuerdo al punto N° 3 de las especificaciones Técnicas, 3 U.T.M. por cada persona faltante cada vez pesquisado.

h) No cumplir la garantía de fiel cumplimiento los requisitos establecidos en las bases administrativas generales en cuanto a su monto y plazo. La multa será de 1 UTM por cada día de atraso.

i) Por ausencia del Supervisor, en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 2 U.T.M. por día o su proporción horaria.

j) Depositar los excedentes de los trabajos en lugares no autorizados y/o en el plazo señalado por el Inspector Técnico, equivalente a 3 U.T.M. por vez pesquisada.

k) No dotar a su personal de trabajo de todos los elementos de seguridad exigidos para el desempeño de su labor, equivalente a 2 UTM por vez pesquisado.

l) No tomar las medidas de seguridad para el resguardo de terceros exigidas por Ley para la realización del trabajo, equivalente a 2 UTM por vez pesquisado.

m) No pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores que prestan el servicio en relación al contrato suscrito con el contratado. Se aplicará una multa de 2 UTM por trabajador impago.

n) Malos tratos de los trabajadores del contratado a beneficiarios de la comuna o funcionarios municipales con el equivalente a 1 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho.

o) Reponer en un plazo no superior a 48 horas, los elementos o bienes ofertados que presenten fallas de funcionamiento, la multa será de 3 U.T.M. por no responder en el plazo establecido por vez detectada.

p) No entregar los elementos de seguridad a los trabajadores que prestan el servicio en relación al contrato suscrito con el contratado. Esta Causal se hace extensiva a

los trabajadores subcontratados, se aplicará una multa de 2 UTM por trabajador cada vez pesquisado.

q) El atraso en la ejecución del contrato. Se aplicara una multa de 3 UTM por cada día de atraso.

r) El daño de bienes muebles o inmuebles de propiedad de la municipalidad o bienes nacionales de uso público o de terceros y el contratista no los reponga dentro del plazo fijado por el Inspector Técnico del Servicio. Se aplicará una multa de 2 UTM por cada día de atraso.

s) No emplear las medidas de seguridad para evitar accidentes de terceros por la ejecución del Servicio, se aplicara una multa de 2 UTM por cada infracción.

El tope máximo de multas será de 25 U.T.M. donde la municipalidad podrá decretar el término anticipado del contrato.

21. TÉRMINO DEL CONTRATO

Serán causales de término del contrato:

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que impone el contrato.

- Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato la aplicación de 3 multas en el mes o 20 multas en el transcurso del contrato.

- Se entenderá incumplimiento grave:

- Cuando la no prestación del servicio o su ejecución imperfecta o tardía afecta al funcionamiento normal de la municipalidad o impide llevar a cabo las funciones que la ley le concede en la comuna.

- Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.

- Cuando la Municipalidad es condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajadores de la empresa que prestan servicios en relación al contrato celebrado.

- Cuando la Municipalidad es condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala prestación del servicio.

- Daños a Bienes Nacionales de uso público o de terceros.

b) No cumplir con la habilitación de los espacios concesionados.

c) Si ha hecho abandono del servicio o ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta, debidamente calificada por la I.T.S.

d) Si no ha iniciado el servicio dentro del plazo fijado en el contrato.

e) Si se ha suspendido el servicio por causa imputable al contratado y no lo repone dentro del plazo establecido por el Inspector Técnico del Servicio.

f) Si el contratista es una sociedad y va a su liquidación.

g) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

h) Si no ha efectuado dentro de 10 días después de haber sido notificado por escrito por la Unidad Técnica la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados.

i) Si no ha pagado las remuneraciones y/o las cotizaciones de salud y previsionales de sus trabajadores dentro del plazo exigidos por el Inspector Técnico del Servicio.

j) El mutuo acuerdo de las partes.

k) Si excede el límite de multas impuestas por el municipio en el punto 20.

El término anticipado del contrato se sancionará mediante Decreto Alcaldicio.

El término anticipado de contrato por un hecho imputable al contratado facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

22. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES

De conformidad a la Ley N° 20.123 el contratista deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado mes a mes o por el periodo que se presten los servicios, acompañando los siguientes documentos:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en la prestación del servicio en el periodo cuyo pago se insta.

b) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.

c) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que dé cuenta del término de la relación laboral.

d) Copia de las liquidaciones de sueldo de los trabajadores firmada por éstos.

e) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo de los trabajadores asignados a la comuna (Formulario F30-1).

f) Copia de la planilla de pago de cotizaciones a algún organismo administrador del seguro de la Ley N°16.744 si fuere el caso.

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos.

23. SEGURIDAD DEL PERSONAL

Será obligación del adjudicado mantener a todo el personal que ejecuta el Servicio contratado, afiliado a algún organismo administrador del Seguro de la Ley N° 16.744 (mutuales), siendo obligatorio que el contratista proporcione a cada trabajador el vestuario de seguridad necesario para cumplir con las leyes y normativas de higiene y seguridad exigidos y vigentes por Ley.

24. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

25. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIOS DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS CON CAMIÓN AGUA JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO N°1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Declaro lo Siguiente:

A. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	**RUT:**
Domicilio comercial:	**Comuna:**
Nombre del representante legal:	**RUT:**
Nacionalidad:	**Estado Civil:**
Profesión u Oficio:	**Correo Electrónico:**
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	**RUT:**
Correo Electrónico de contacto:	**Teléfono de contacto:**

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL o PERSONA NATURAL (según Corresponda)

CERRILLOS,..... 2019

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIOS DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS CON CAMIÓN AGUA JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO N°2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre y RUT del oferente: _____

Declaro lo Siguiente:

a) **Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.**
b) **Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.**
c) **Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra.**
d) **Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.**
e) **Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, que signifique el incumplimiento del contrato.**
f) **"No podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".**

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL o PERSONA NATURAL (según Corresponda)

CERRILLOS,..... 2019

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIOS DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS CON CAMIÓN AGUA JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO N°3

DECLARACIÓN SIMPLE

Declaro lo Siguiente:

Yo,....., en representación de la empresa..... RUT..... acepto las presentes Bases y garantizo la veracidad y exactitud de todas mis declaraciones y que autorizo a organismos oficiales, compañías de Seguros, Bancos, fabricantes o cualquier otra empresa, firma o compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con las propuestas y que sean solicitadas por la Municipalidad.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL o PERSONA NATURAL (según Corresponda)

CERRILLOS,..... 2019

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIOS DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS CON CAMIÓN AGUA JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO N°4 (Ley N° 20.123)

Declaro lo Siguiente:

Yo,....., en representación de la Empresa: ..... RUT..... vengo en declarar que el servicio a entregar, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

_____ Incluyendo subcontrataciones. Indicar porcentaje _____

_____ No incluyendo subcontrataciones.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL o PERSONA NATURAL (según Corresponda)

CERRILLOS,..... 2019

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIOS DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS CON CAMIÓN AGUA JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO N°5

DECLARACIÓN SIMPLE

Declaro lo Siguiente:

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios de la Empresa.

Nombre del Socio o Accionista	Rut del Socio o Accionista	Porcentaje de Participación

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL o PERSONA NATURAL (según Corresponda)

CERRILLOS,..... 2019

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIOS DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS CON CAMIÓN AGUA JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO N°6

DECLARACIÓN SIMPLE LEY N°20.238

Declaro lo Siguiente:

Yo, _____, en representación de la Empresa _____ R.U.T _____ , declaro conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a mi cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:

- ✓ **No he sido condenado por prácticas antisindicales ni a prácticas concursales**
- ✓ **Y no he cometido infracciones a los derechos fundamentales de los trabajadores.**

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL o PERSONA NATURAL (según Corresponda)

CERRILLOS,..... 2019

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIOS DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS CON CAMIÓN AGUA JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO N°7

DECLARACIÓN SIMPLE (ARTICULO 4 LEY N° 19.886)

Declaro lo Siguiente:

En , a de 2019, [*nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda*], **representante (s) legal (es) de** (*nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde*) **declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley N°19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393.**

Esto es:

a) Que no es funcionario o directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;

b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente, hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad, de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;

c) Que la Sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);

d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicada en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);

e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);

f) Que no tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas);

g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica al que representa no ha sido condenado(a) por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.

h) Que está en conocimiento que en caso de serle adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL o PERSONA NATURAL (según Corresponda)

CERRILLOS,..... 2019

Es conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIOS DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS CON CAMIÓN AGUA JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN SIMPLE DE LISTADOS DE PROYECTOS 100% EJECUTADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS

Declaro lo Siguiente:

(Limpieza de sumideros y/o fosas)

ENTIDAD MANDANTE	NOMBRE PROYECTO	MONTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO

Nota: Solamente se evaluarán conforme a lo señalado en el punto 5.2.1 de las presente BAG. toda información debe señalar el nombre del Oferente, no el de los socios, accionistas u otros,

(*) Período comprendido entre enero de 2016 a enero de 2019, ambos meses incluidos.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL o PERSONA NATURAL (según Corresponda)

CERRILLOS,..... 2019

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIOS DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS CON CAMIÓN AGUA JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO N° 9

OFERTA TÉCNICAS – CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

Declaro lo Siguiente:

Nombre y RUT del oferente _____

MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO	EQUIPAMIENTO

El camión debe contemplar a lo menos las características que se indican en el punto N° 3 de las Especificaciones Técnicas y en relación al punto N° 5.2.2 de las BAG.

Nota: Recuerde que en caso de presentar fallas o impedimento a cualquier evento, el adjudicado está obligado a brindar el servicio el día correspondiente, con un camión Agua-Jet de igual o superiores características.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL o PERSONA NATURAL (según Corresponda)

CERRILLOS,..... 2019

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIOS DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS CON CAMIÓN AGUA JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO N° 10

OFERTA ECONÓMICA

Declaro lo Siguiente:

Nombre y RUT del oferente: _____

VALOR NETO (por hora de servicio ejecutado)
$ (pesos)

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL o PERSONA NATURAL (según Corresponda)

CERRILLOS,..... 2019

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS CON CAMIÓN AGUA-JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- GENERALIDADES:

Se consulta la limpieza con camión agua-jet de los sumideros ubicados en diversos sectores de la comuna de Cerrillos, que serán indicados por el ITS., de acuerdo a la prioridad fijada por el Departamento de Aseo.

1.1.- DE LA UBICACIÓN:

Se considera la limpieza de **sumideros de aguas lluvias ubicados en todo el territorio comunal** de acuerdo a indicación del ITS. Especial atención deberán contar los sumideros ubicados en:

- Villa María (sector cancha Colo - Colo).
- Av. Salvador Allende en toda su extensión (Desde Av. Cinco de Abril hasta Av.: Suiza)
- AV: Pedro Aguirre Cerda (Camino Melipilla): En toda la extensión comunal
- Av. Departamental: Entre Av. Pedro Aguirre Cerda y General Velázquez
- Av. Lo Errázuriz frente al colegio Mate - Dei

2.- CARACTERÍSTICAS DE LA LIMPIEZA:

2.1.- El trabajo incluirá la limpieza de la cámara del sumidero, el retiro y colocación de las rejillas y el retiro de los excedentes extraídos, los que deberán ser depositados en vertedero autorizado indicado por el I.T.S. y con cargo al municipio.

2.2.- Se debe verificar y desobstruir la tubería de unión al colector, de manera que el sumidero quede perfectamente habilitado, mediante camión agua jet y métodos mecánicos.

2.3.- Se contempla por parte del contratista el retiro y re-colocación de la rejilla existente. Será de cargo del contratista el suministro de materiales y toda la mano de obra.

2.4.- El contratista deberá emplear las herramientas y elementos adecuados para la ejecución del trabajo, tales como varillas, roscos etc.

2.5.- El I.T.S. registrará en el libro Manifold los sumideros a limpiar los que serán revisados por la ITS para verificar la calidad del trabajo realizado y contar con la visación que así lo certifique.

2.6.- Los excedentes producto de la limpieza y reparación deberán ser retirados durante la misma jornada de ejecutada la labor.

2.7.- La disposición final de los excedentes resultantes de la limpieza son de cargo del contratista.

3.- CAMIÓN AGUA-JET:

El o los camiones agua-jet que el contratista utilice para la ejecución del servicio de limpieza de sumideros deberá contar con las siguientes características: Con una antigüedad no inferior al año 2010, contar con sello verde y de 250 BAR de presión con flujo igual o superior de 260 lt. /seg. En caso de pana o restricción vehicular del camión deberá contar con camión agua jet de reemplazo de similares o superiores características, el cual deberá ser autorizado por I.T.S. , lo anterior debe ser formalizado en el libro de servicio o Manifold.

Deberá contar con un mínimo de 50 metros de manguera de alta presión y de buena calidad y excelente estado de conservación.

El camión agua-jet deberá estar dotado de chofer y al menos dos operarios para la ejecuciones de los trabajos. El combustible será de cargo del contratista.

4.- MEDIDAS DE SEGURIDAD:

El contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad tendientes a garantizar la buena ejecución de las obras, en cuanto al riesgo para sus trabajadores y la comunidad.

Además de proveer todos los elementos de señalización y seguridad en la vía pública, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños, lesiones y perjuicios ocasionados a su personal y a terceros. Cualquier daño a la infraestructura provocada por el contratista deberá ser reparado oportunamente por el contratista y a su exclusivo cargo, en el plazo otorgado por el ITS, amen a los cobros de garantías u otras cauciones y acciones que la municipalidad pueda realizar.

Deberá considerar la permanencia de un Jefe de terreno durante la ejecución de los trabajos.

Deberá señalizar con conos reflectantes en el perímetro que se está trabajando, además los trabajadores asignados al contrato deberán portar de chalecos reflectantes.

En el caso de la limpieza de los sumideros, los trabajadores, deberán contar con los implementos de seguridad requeridos para este tipo de labores (Chalecos reflectantes, zapatos y/o botas de seguridad, casaca y pantalón impermeables, guantes etc). Si usa agua a alta presión el trabajador deberá estar provisto además de antiparras.

5.- COORDINACIÓN:

Además se coordinará con Carabineros de Chile los posibles cortes de tránsito, en cuanto a horario y fechas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

1302 1074

ORD. Nº 1000/351/2018

ANT.: Memorándum N° 600/748/2018, de Secretaría Comunal de Planificación

MAT.: Revisión Bases de Licitación "Servicio de Limpieza de Sumideros con Camión AGUA JET en la comuna de Cerrillos"

RECIBIDO
21 SEP. 2018
UNIDAD DE LICITACIONES
SECPLAN * CERRILLOS

Cerrillos, 14 de Septiembre de 2018.

A : SRA. PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DE : SR. AARÓN VEGA SÁNCHEZ
DIRECTOR JURÍDICO

Junto con saludar a usted, y en atención al documento señalado en el Antecedente que solicita Revisión y V°B° de las bases de licitación: "Servicio de Limpieza de Sumideros con Camión AGUA JET en la comuna de Cerrillos", esta Dirección formula las siguientes observaciones:

1.- "Identificación de la Propuesta", rectifíquese en el siguiente sentido... las bases deben rectificarse en su nombre quedando, al igual que las especificaciones técnicas que envió el departamento de Gestión Ambiental, esto es: **"Servicio de Limpieza de Sumideros con Camión AGUA JET en la comuna de Cerrillos"**
Se instruye modificar en cada uno de los puntos de las Bases Administrativas Generales en que se individualice el nombre del Servicio por la denominación: **"Servicio de Limpieza de Sumideros con Camión AGUA JET en la comuna de Cerrillos".**

2.- En el punto **5.1.4 Documentos Anexos**

- Tanto en la letra c) como en la letra d), donde dice "Conservador de Raíces", cambiar por Conservador de Comercio.

3.- En el punto **5.2.1** párrafo 2 excluir la palabra "todos" de la segunda línea quedando "todos los certificados de experiencia extendidos por los mandantes de los servicios ejecutados deberán contener al menos lo siguiente:", evitando así la reiteración de lo solicitado.

4.- Punto 14, **de "subcontratación"** menciona que el contratista deberá declarar en anexo 5, lo que no corresponde puesto que el anexo relativo a la subcontratación es el **número 4**

5.- En el punto **19**. Al mencionar las causales para disminuir el contrato, cambiar la letra b) "por no contar con la factibilidad necesaria" por la causal de "fuerza mayor, en los casos calificados y previstos por el Código Civil".
En el mismo punto, inciso final retirar dicho párrafo, pues no se entiende y resulta incongruente.

6.- El contrato debido, a que tiene una duración de dos años hay que tener en cuenta lo siguiente:

- El periodo restante de ésta Administración es de 15 meses, y de acuerdo al punto 1.5 la duración del contrato en comento durará 24 meses, por lo que requerirá acuerdo del concejo municipal en dos tercios de dicho concejo, según lo establecido en el artículo 65 letra j) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- En el mismo sentido, puesto que el contrato tiene una duración de dos años debe verificarse que se encuentre obligado por dos años y no solo para uno, en el presupuesto municipal.

Se despide, cordialmente,

AARÓN VEGA SÁNCHEZ
DIRECTOR JURÍDICO

AVS/TGT

MemorandumN° 1100 / 1801 / 2018

De **Sergio Achá Cartes**
Director de Control

Ant. **Mem. 600/1028/2018**

A **Georgina Zamorano Jara**
Director SECPLAN (s)

Mat. **Remite BAG**

SECPLAN
29 NOV 2018
RECIBIDO

Fecha **28-11-2018**

Junto con saludarla, adjunto remito a Ud. para trámite posterior, Bases Administrativas Generales de la propuesta pública "Servicio de Limpieza de Sumideros con Camión Agua Jet en la Comuna de Cerrillos".

Sin perjuicio de lo anterior, se debe considerar en su oportunidad la respectiva Factibilidad Presupuestaria, toda vez que el servicio se prestará con Presupuesto 2019.

Del mismo modo, se deberá requerir el respectivo Acuerdo de Concejo, ello por los montos involucrados y por exceder el período alcaldicio.

Esta Dirección de Control no se pronuncia respecto de las Especificaciones Técnicas, en virtud de la naturaleza de las mismas.

Sin otro particular, se despide atentamente a Ud.

Sergio Achá Cartes
Director de Control

SAC / CRC
c.c
Archivo

DIRECCION DE CONTROL
Piloto lazo N° 120
Anexo 843